



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	José Nelson Pretel Gómez
Demandado	Rosalba María Jimenez Serna
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00257-00
Providencia	Auto sustanciación #336
Decisión	Requiere curador

Cumplido el término de traslado de notificación, evidencia el Despacho, que el curador ad litem de la demandada ROSALBA MARIA JIMENEZ, doctor CESAR AGUSTO BOCANEGRA, fue notificado el 11 de mayo de 2022 y hasta la fecha no se ha manifestado sobre la asignación, **se requiere que en el término de diez (10) días allegue contestación so pena de decretar las sanciones disciplinarias conforme al numeral 7 del artículo 48 del CGP.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e276638cd28ba24519de66791fb971c7d254f3a402e75a6f9fc2c88c5c4e21**

Documento generado en 17/06/2022 09:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>